



**Aprobación de informes preliminares  
PEEX-CPJ-003-2021**

**Acta núm. 002 Aprobación informes preliminares**

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

**Referencia núm.: PEEX-CPJ-003-2021**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante el acta núm. 12/2021, del Consejo del Poder Judicial de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica, según consta el oficio núm. DGT-011 de fecha ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021); **Héctor Taveras Espailat**, director de planificación, representado por **Isnelda Guzmán De Jesús**, gerente de planificación y seguimiento, según consta el oficio de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021); **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; representado por **Teiny V. Tavera Duarte**, subdirectora legal, mediante oficio núm. DL-272 de fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras (con voz sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Conocer y aprobar, si procede, los informes de evaluación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad, para la adquisición de licenciamiento Microsoft Power BI Premium, referencia núm. PEEX-CPJ-003-2021.

**SEGUNDO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación de la oferta técnica, elaborado por los peritos, señores **Juan Francisco Medina Casado**, encargado de Políticas Judiciales; **Ricy Bido Astacio**, gerente de Operaciones TIC; y **José E. Mateo**, analista senior, todos del Consejo del Poder Judicial, de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad, para la adquisición de licenciamiento Microsoft Power BI Premium, referencia núm. PEEX-CPJ-003-2021.



**Aprobación de informes preliminares  
PEEX-CPJ-003-2021**

**TERCERO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación financiera elaborado por la Dirección Financiera en fecha cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad, para la adquisición de licenciamiento Microsoft Power BI Premium, referencia núm. PEEX-CPJ-003-2021.

**POR CUANTO:** En fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Licitaciones del Poder Judicial, mediante acta núm. 001 Inicio del Expediente, autorizó el procedimiento de excepción por exclusividad, aprobó las especificaciones técnicas, elaboradas por los señores **Ricy Bido**, gerente de Operaciones TIC; y **Juan Medina**, encargado de Políticas Judiciales de la Dirección de Análisis y Políticas Públicas y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones; designó a los señores **Juan Francisco Medina Casado**, encargado de Políticas Judiciales de la Dirección de Análisis y Políticas Públicas; **Ricy Bido Astacio**, gerente de Operaciones TIC; y **José E. Mateo**, analista senior, todos del Consejo del Poder Judicial, como peritos, para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes; y ordenó a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria, certificación de disponibilidad financiera y los términos de referencia del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial.

**POR CUANTO:** En fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional y a remitir vía correo electrónico las invitaciones a participar a los siguientes oferentes:

- |   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| 1. SoftwareOne SW1 Dominican Republic, S.R.L. | 2. KCP Dynamics Caribbean, S.A.S. |
| 3. GBM Dominicana, S.A.                       | 4. Solvex Dominicana, S.R.L.      |
| 5. Sircorp, S.R.L.                            | 6. PWA, E.I.R.L.                  |
| 7. H&H Solutions, S.R.L.                      | 8. C Ven Technologies, S.R.L.     |
| 9. Mattar Consulting, S.R.L.                  | 10. UTREEE, S.R.L.                |
| 11. Cecomsa, S.R.L.                           | 12. Iqtek Solutions, S.R.L.       |
| 13. IP Expert IPX, S.R.L.                     | 14. Sinergit, S.A.                |

**POR CUANTO:** En fecha dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó la recepción y apertura de la oferta técnica “Sobre A” y la oferta económica “Sobre B”, ante la notaria pública de las del número del Distrito Nacional, Licda. **Nauel Bourtokán Sahoury**, quien instrumentó el acta número quince guion dos mil veintiuno (15-2021) de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las ofertas técnicas y económicas de los oferentes: **GBM Dominicana, S.A.; Solvex Dominicana, S.R.L.;** y **SoftwareOne SW1 Dominican Republic, S.R.L.**



**Aprobación de informes preliminares**  
**PEEX-CPJ-003-2021**

**POR CUANTO:** En fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial emitió el informe preliminar de evaluación de credenciales, el cual forma parte integral y vinculante a la presente, como se detalla a continuación:

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Ofertas Evaluadas					
			GBM Dominicana, S.A.		Solvex Dominicana, S.R.L.		SoftwareOne SW1 Dominican Republic, S.R.L.	
			Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de Presentación de Oferta	Cumplido / No Cumplido	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple		Cumple		Cumple	
Formulario de Información sobre el Oferente			Cumple		Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado			Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación MiPymes del Ministerio de Industria y Comercio y MiPymes vigente.			N/A		Cumple		N/A	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).			Cumple		No cumple	Certificación vencida	Cumple	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones del artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.			Cumple		Cumple		Cumple	
Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal			Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.			Cumple		No cumple	Certificación vencida	Cumple	
Registro Mercantil actualizado			Cumple		Cumple		Cumple	
Nómina de Accionistas			Cumple		Cumple		Cumple	
Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente	Cumple		Cumple		Cumple			

**POR CUANTO:** Conforme a la evaluación preliminar de credenciales que realizó la Gerencia de Compras y Contrataciones, el oferente **Solvex Dominicana, S.R.L.**, no cumple en cuanto a las credenciales presentadas en lo concerniente a la certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) que haga constar que se encuentra al día con sus obligaciones fiscales, y la certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), por lo que, deben ser notificados en el plazo establecido en los términos de referencia, a los fines de que sean subsanados los aspectos señalados en el precitado informe.



## Aprobación de informes preliminares PEEX-CPJ-003-2021

**POR CUANTO:** En fecha cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), los peritos técnicos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del procedimiento de excepción por exclusividad, para la adquisición de licenciamiento Microsoft Power BI Premium, referencia núm. PEEX-CPJ-003-2021, los señores; **Juan Francisco Medina Casado**, encargado de Políticas Judiciales de la Dirección de Análisis y Políticas Públicas; **Ricy Bido Astacio**, gerente de Operaciones TIC; y **José E. Mateo**, analista senior, todos del Consejo del Poder Judicial, emitieron el informe de evaluación técnica, el cual forma parte integral y vinculante a la presente, como se detalla a continuación:

viernes, 05 de noviembre de 2021

Página 1 de 2

### **Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas** PEEX-CPJ-003-2021 / ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT POWER BI PREMIUM

#### **Características del Informe**

---

El presente informe se realiza en base al proceso de **adquisición de Licenciamiento Microsoft Power BI Premium para el diseño e implementación de Tableros dinámicos inteligentes para la gestión de datos y toma decisiones en el Poder Judicial**; Referencia: **PEEX-CPJ-003-2021**.

Este documento únicamente se refiere a los **aspectos técnicos** de las ofertas presentadas durante dicho proceso, conforme lo dispuesto en el numeral 12.1.3 de los Términos de Referencia, a saber:

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas).
2. **Experiencia del oferente:** Demostrar por lo menos tres (3) años de experiencia ofreciendo bienes y servicios similares a los ofertados en el presente proceso. Comprobado mediante copia certificada por el representante legal del oferente de por lo menos dos (2) contratos u órdenes de compra.
3. **Carta fabricante:** Presentar carta del fabricante que avale que el oferente está autorizado a vender los servicios, así como la garantía para el tiempo solicitado.

Este documento cuenta con la firma electrónica de los peritos aprobados para dicho proceso.

#### **Ofertas Técnicas Presentadas**

---

Para el procedimiento PEEX-CPJ-003-2021 fueron sometidas a consideración de nuestro peritaje, tres (3) ofertas técnicas:

1. Oferta Técnica de GBM Dominicana, RNC 101-58398-3 del 02/11/2021
2. Oferta Técnica de SOLVEX, RNC 130-77784-5 del 02/11/2021
3. Oferta Técnica de softwareONE, RNC 1-3092109-1 del 01/11/2021

Luego de la revisión de la documentación proporcionada por cada uno de los oferentes y su comparación con las características establecidas en numeral 12.1.3 de los **Términos de Referencia del Procedimiento PEEX-CPJ-003-2021** (en lo adelante TDR), además de las **Respuestas Técnicas otorgadas respecto de este mismo procedimiento**, se evalúan las referidas ofertas:



## Aprobación de informes preliminares PEEX-CPJ-003-2021

### Oferta Técnica de GBM Dominicana

- **En cuanto a la experiencia del oferente (punto 2): CUMPLE.** El oferente ha demostrado exceder el tiempo de experiencia mínimo, incluyendo haber suministrado certificaciones de relaciones de negocios en las que ha participado.
- **En cuanto a la carta del fabricante (punto 3): CUMPLE.** El oferente ha proporcionado certificación de que tiene la autorización para ofrecer los servicios suministrados.
- **En cuanto a las especificaciones técnicas suministradas (punto 1): CUMPLE.** El oferente ha cumplido con las especificaciones técnicas suministradas tanto en los

viernes, 05 de noviembre de 2021

Página 2 de 2

TDR como en las respuestas técnicas, especialmente el tipo de licenciamiento, y la naturaleza y tiempo de los servicios profesionales a ser suministrados.

### Oferta Técnica de SOLVEX

- **En cuanto a la experiencia del oferente (punto 2): CUMPLE.** El oferente ha demostrado exceder el tiempo de experiencia mínimo, incluyendo haber suministrado certificaciones de relaciones de negocios en las que ha participado.
- **En cuanto a la carta del fabricante (punto 3): CUMPLE.** El oferente ha proporcionado certificación de que tiene la autorización para ofrecer los servicios suministrados.
- **En cuanto a las especificaciones técnicas suministradas (punto 1): CUMPLE.** El oferente ha cumplido con las especificaciones técnicas suministradas tanto en los TDR como en las respuestas técnicas, especialmente el tipo de licenciamiento, y la naturaleza y tiempo de los servicios profesionales a ser suministrados.

### Oferta Técnica de softwareONE

- **En cuanto a la experiencia del oferente (punto 2): CUMPLE.** El oferente ha demostrado exceder el tiempo de experiencia mínimo, incluyendo haber suministrado certificaciones de relaciones de negocios en las que ha participado.
- **En cuanto a la carta del fabricante (punto 3): CUMPLE.** El oferente ha proporcionado certificación de que tiene la autorización para ofrecer los servicios suministrados.
- **En cuanto a las especificaciones técnicas suministradas (punto 1): NO CUMPLE**  
El oferente detalla las características de los servicios profesionales a ser suministrados. Sin embargo, no detalla el tipo de licenciamiento a ser otorgado ni mucho menos sus características.

### Conclusiones del Informe Preliminar

---

Luego de evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas referidas en los TDR, este cuerpo de peritos, de forma unánime, concluye de la manera siguiente:

1. CONSIDERAR que la oferta técnica de **GBM Dominicana**, **CUMPLE** con los aspectos técnicos (12.1.3) de los **Términos de Referencia del Procedimiento PEEX-CPJ-003-2021**.
2. CONSIDERAR que la oferta técnica de **SOLVEX**, **CUMPLE** con los aspectos técnicos (12.1.3) de los **Términos de Referencia del Procedimiento PEEX-CPJ-003-2021**.
3. CONSIDERAR que la oferta técnica de **softwareONE**, **NO CUMPLE** con los aspectos técnicos (12.1.3) de los **Términos de Referencia del Procedimiento PEEX-CPJ-003-2021**. **SUGIRIENDO** evaluar la posibilidad del oferente de realizar subsanaciones y/o aclaraciones sobre este punto.



**Aprobación de informes preliminares  
PEEX-CPJ-003-2021**

<b>Juan Francisco M. Casado</b> Perito Técnico	<b>Ricy Bido Astacio</b> Perito Técnico	<b>José E. Mateo</b> Perito Técnico
---	--	--

(Documento firmado electrónicamente)

----- **NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO** -----



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

José E. Mateo Báez  
Juan Francisco Medina Casado  
Ricy Bidó Astacio

La integridad de este documento puede ser verificada en el siguiente enlace:  
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/0BYD-PR5V-YM5C-JJ4F>



**POR CUANTO:** Que en la evaluación técnica los peritos mencionados en el párrafo anterior, manifiestan en su informe de verificación de los aspectos técnicos de la propuesta, que el oferente **SoftwareOne SW1 Dominican Republic, S.R.L.** no cumple con los aspectos técnicos (12.1.3) de los terminos de referencia del procedimiento PEEX-CPJ-003-2021, en razón de que, no detalla el tipo de licenciamiento a ser otorgado ni mucho menos sus características; por lo que, deben ser notificados en el plazo establecido en los términos de referencia, a los fines de señalen en qué parte de la oferta presentada hacen mención de estos aspectos.

**POR CUANTO:** En fecha cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Financiera emitió el informe de evaluación financiera consistente en los estados financieros auditados de los últimos dos (2) periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), que forma parte integral y vinculante a la presente acta, y en el cual se puede constatar lo siguiente:

**Oferentes:**

GBM Dominicana, S. A			
	Periodos		Status
	Al 31 de diciembre 2019	Al 31 de diciembre 2020	
Documentación Financiera	Presentado	Presentado	Cumple con los periodos solicitados en los términos de referencias

SOLVEX Dominicana, SRL			
	Periodos		Status
	Al 31 de diciembre 2019	Al 31 de diciembre 2020	
Documentación Financiera	Presentado	Presentado	Cumple con los periodos solicitados en los términos de referencias

SoftwareONE SW1 Dominican Republic, SRL			
	Periodos		Status
	Al 31 de diciembre 2019	Al 31 de diciembre 2020	
Documentación Financiera	Presentado	Presentado	Cumple con los periodos solicitados en los términos de referencias



**Aprobación de informes preliminares  
PEEX-CPJ-003-2021**

**EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 7 del artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece como función del Comité de Compras y Licitaciones: *“Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento”*.

**CONSIDERANDO:** El artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...)”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, señala que: *“Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 49 del precitado reglamento, plantea lo siguiente: *“La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante”*.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).



**Aprobación de informes preliminares  
PEEX-CPJ-003-2021**

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Resolución núm. 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** El acta de inicio de expediente núm. 001, de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El acto notarial número quince guion dos mil veintiuno (15-2021), instrumentado por la notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, **Licda. Nauel Bourtokán Sahoury**, de fecha dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El informe de evaluación de credenciales realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones, de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El informe de evaluación técnica elaborado por los peritos designados, los señores; **Juan Francisco Medina Casado**, encargado de Políticas Judiciales de la Dirección de Análisis y Políticas Públicas; **Ricy Bido Astacio**, gerente de Operaciones TIC; y **José E. Mateo**, analista senior, todos del Consejo del Poder Judicial, de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El informe de evaluación financiera que elaboró la Dirección Financiera en fecha cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución número uno (1):**

**APRUEBA** el informe preliminar de evaluación de documentación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones, en fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021); el informe de evaluación técnica elaborado por los peritos designados, los señores; **Juan Francisco Medina Casado**, encargado de Políticas Judiciales de la Dirección de Análisis y Políticas Públicas; **Ricy Bido Astacio**, gerente de Operaciones TIC; y **José E. Mateo**, analista senior, todos del Consejo





**Aprobación de informes preliminares  
PEEX-CPJ-003-2021**

del Poder Judicial, en fecha cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021); y el informe de evaluación financiera de la Dirección Financiera, de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad, para la adquisición de licenciamiento Microsoft Power BI Premium, referencia núm. PEEX-CPJ-003-2021.

**Resolución número dos (2):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de documentos de naturaleza subsanables a la empresa **Solvex Dominicana, S.R.L.**, conforme lo indicado en el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) que elaboró la Gerencia de Compras y Contrataciones, y la notificación al oferente **SoftwareOne SW1 Dominican Republic, S.R.L.** conforme a lo indicado en el informe de evaluación técnica elaborado por los peritos designados, los señores; **Juan Francisco Medina Casado**, encargado de Políticas Judiciales de la Dirección de Análisis y Políticas Públicas; **Ricy Bido Astacio**, gerente de Operaciones TIC; y **José E. Mateo**, analista senior, todos del Consejo del Poder Judicial, en fecha cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021); en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad, para la adquisición de licenciamiento Microsoft Power BI Premium, referencia núm. PEEX-CPJ-003-2021.

**Resolución número tres (3):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial de la presente acta.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Isnelda Guzmán De Jesús**, gerente de Planificación y Seguimiento; **Teiny V. Tavera Duarte**, subdirectora legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, (con voz pero sin voto).